



Vistos, la Hoja de Elevación N° 000446-2021-DRBM/MC de fecha 20 de diciembre de 2021, el Memorando N° 001108-2021-DDC ICA/MC de fecha 20 de diciembre de 2021, la Hoja de Elevación N° 000028-2021-MRI/MC de fecha 17 de diciembre de 2021, el Informe N° 000061-2021-MRI-TRQ/MC de fecha 17 de diciembre de 2021 y Acta de Inspección de fecha 16 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias



Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0007-2021-VMPCIC-MC, de fecha 08 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 001108-2021-DDC ICA/MC de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica remite la Hoja de Elevación N° 000028-2021-MRI/MC de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Dirección del Museo Regional de Ica remite a su vez el Informe N° 000061-2021-MRI-TRQ/MC de fecha 17 de diciembre de 2021, comunicando sobre la verificación de diez (10) piezas textiles en la Hostería Suiza, ubicado Balneario de Huacachina N° 264, provincia y departamento de Ica, administrado por la ciudadana, Heidi Pía Baumgartner Sturm, identificado con DNI N° 21572107; como parte de sus acciones de defensa, recuperación, así como de prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales, en cumplimiento del artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. El informe detalla lo siguiente:

LOTE N° 1

Conformados por cuatro (04) fragmentos de bandas de textil, elaborados en algodón y fibra de camélido a continuación se describen los cuatro fragmentos:

- Fragmento A.- Con motivos geométricos escalonados dispuestos en paneles de color marrón y crema. Estado de conservación: presenta hilos deshilachados con huella de corte en los extremos. Mide: 25 cm de largo por 3.5 cm de ancho.
- Fragmento B.- Con diseños geométricos de rombos escalonados en color marrón y crema. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados con huella de corte en los extremos. Mide: 32 cm de largo por 5 cm de ancho.
- Fragmento C.- Con diseños de rostros zoomorfos en colores rojo, verde, azul y blanco. Estado de Conservación: presentan partes faltantes e hilos deshilachados, con huellas de cortes en los extremos. Mide: 27 cm de largo por 4 cm de ancho.
- Fragmento D.- Con motivos geométricos de líneas dentadas con diseños de aves estilizados en color rojo, mostaza, crema, verde. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados, áreas faltantes, huellas de cortes en los extremos. Mide: 30 cm de largo por 8 cm de ancho. Los bienes se encuentran expuestos en un bastidor junto a otros bienes sin equipos de medición de humedad y temperatura.

LOTE N° 2

- Un (01) paño textil de forma rectangular, elaborado en algodón de color marrón y crema en técnica de doble tela. Presenta motivos geométricos de rombos escalonados y cuadrados dispuestos en franjas agrupadas en colores marrón y beige. Conserva gran parte de los bordes de los orillos de tramas y urdimbres. Estado de Conservación: Presentan pequeñas faltantes a manera de lagunas, manchas oscuras e hilos deshilados, doblado en ambos extremos. Mide: 175 cm de largo por 43 cm de ancho.



LOTE N° 3

Conformado por cinco (05) cintas elaborados en algodón y fibra de camélido.

- Fragmento de cinta A con motivos estilizados en color celeste, amarillo, rojo, marrón, crema, anaranjado, rosado. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados. Mide: 122 cm de largo por 1.1 cm de ancho.
- Fragmento de cinta B con motivos de grecas escalonados contrapuesta en colores verde, marrón, rojo, negro, beige, mostaza. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados en diversas áreas. Mide: 27.2 cm de largo por 2.5 cm de ancho.
- Fragmento de cinta C con motivos geométricos hexagonales en color rojo, ocre, celeste, marrón. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados. Mide: 58.5 cm de largo por 1.5 cm de ancho.
- Fragmento de cinta D con motivos escalonados contrapuesta en colores verde, marrón, crema, rojo, azul. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados. Mide: 42.5 cm de largo por 2.1 cm de ancho.
- Cinta delgada E con motivo de franjas dentadas en zigzag en colores rojo y crema. Estado de conservación. Presenta hilos deshilachados y manchas oscuras en diversas áreas, se encuentra doblada en varias partes. Medida aproximada: 222.7 cm de largo por 1cm de ancho.

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes muebles citados al poseer importancia, valor y significado de carácter arqueológico, así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce del Acta de Inspección, se sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos para la Determinación de la Protección Provisional de bienes muebles, mediante Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los diez (10) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** de los diez (10) bienes muebles descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica el inicio del procedimiento de declaración y registro de los diez (10) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) año calendario.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la administrada Heidi Pía Baumgartner Sturm, en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

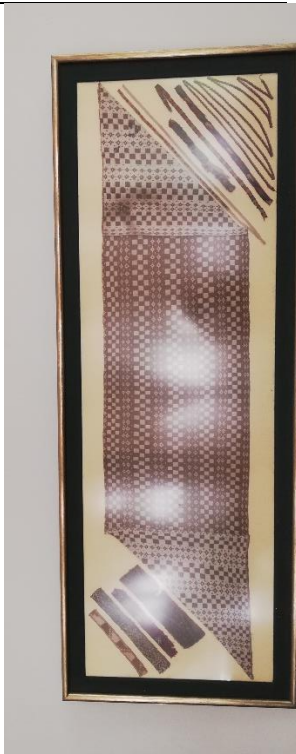
CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ANEXO
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
01	LOTE N° 1 Conformados por cuatro (04) fragmentos de bandas de textil, elaborados en algodón y fibra de camélido a continuación se describen los cuatro fragmentos: - Fragmento A.- Con motivos geométricos escalonados dispuestos en paneles de color marrón y crema. Estado de conservación: presenta hilos deshilachados con huella de corte en los extremos. Mide: 25 cm de largo por 3.5 cm de ancho. - Fragmento B.- Con diseños geométricos de rombos escalonados en color marrón y crema. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados con huella de corte en los extremos. Mide: 32 cm de largo por 5 cm de ancho. - Fragmento C.- Con diseños de rostros zoomorfos en colores rojo, verde, azul y blanco. Estado de Conservación: presentan partes faltantes e hilos deshilachados, con huellas de cortes en los extremos. Mide: 27 cm de largo por 4 cm de ancho. - Fragmento D.- Con motivos geométricos de líneas dentadas con diseños de aves estilizados en color rojo, mostaza, crema, verde. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados, áreas faltantes, huellas de cortes en los extremos. Mide: 30 cm de largo por 8 cm de ancho. Los bienes se encuentran expuestos en un bastidor junto a otros bienes sin equipos de medición de humedad y temperatura.	

02	LOTE N° 2 Un (01) paño textil de forma rectangular, elaborado en algodón de color marrón y crema en técnica de doble tela. Presenta motivos geométricos de rombos escalonados y cuadrados dispuestos en franjas agrupadas en colores marrón y beige. Conserva gran parte de los bordes de los orillos de tramas y urdimbres. Estado de Conservación: Presentan pequeñas faltantes a manera de lagunas, manchas oscuras e hilos deshilados, doblado en ambos extremos. Mide: 175 cm de largo por 43 cm de ancho.	
03	LOTE N° 3 Conformado por cinco (05) cintas elaborados en algodón y fibra de camélido. - Fragmento de cinta A con motivos estilizados en color celeste, amarillo, rojo, marrón, crema, anaranjado, rosado. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados. Mide: 122 cm de largo por 1.1 cm de ancho. - Fragmento de cinta B con motivos de grecas escalonados contrapuesta en colores verde, marrón, rojo, negro, beige, mostaza. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados en diversas áreas. Mide: 27.2 cm de largo por 2.5 cm de ancho. - Fragmento de cinta C con motivos geométricos hexagonales en color rojo, ocre, celeste, marrón. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados. Mide: 58.5 cm de largo por 1.5 cm de ancho. - Fragmento de cinta D con motivos escalonados contrapuesta en colores verde, marrón, crema, rojo, azul. Estado de Conservación: presentan hilos deshilachados. Mide: 42.5 cm de largo por 2.1 cm de ancho. - Cinta delgada E con motivo de franjas	



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

	dentadas en zigzag en colores rojo y crema. Estado de conservación. Presenta hilos deshilachados y manchas oscuras en diversas áreas, se encuentra doblada en varias partes. Medida aproximada: 222.7 cm de largo por 1cm de ancho.	
--	---	--